Para despachos de oficio 10 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

En la villa de Almonaçir a veinte de mayo de mil seiscientos noventa
y quatro [illegible] el nombramiento de capitan
para la milicia de esta villa contenido en el real cavildo
[illegible] y junio [illegible] esta como
en el se [illegible] a Don Martin Monteros [illegible]
[illegible] en su persona [illegible] de que doy fe
qual aviendolo entendido dixo que acepta [illegible]
el nombramiento de capitan para la milicia que a de
formar en ella y que esta villa le de el numero de sol-
dados que pidiere [illegible] de que
[illegible] doy fe

En la dicha villa [illegible] hize el
[illegible] a Don Martin [illegible] Monteros
[illegible]
[illegible] que en el se le nombra alferez
de la milicia que a de formar [illegible]
[illegible] de que doy fe [illegible]

Diego [illegible]